

Circular nº 11 - Área Tributaria, Febrero de 2012

Estimados Señores,

La continua actividad legislativa en materia fiscal que se está llevando a cabo desde finales de 2011 aconseja realizar un repaso de los proyectos tributarios salidos adelante así como de aquellas novedades introducidas a través de los distintos paquetes de presupuestos y medidas fiscales en los distintos territorios históricos y territorio común.

De la misma manera, el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, ha modificado con vigencia entre el 1 de Enero de 2012 y el 31 de Diciembre de 2013, determinados tipos de retención a cuenta tanto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como del Impuesto sobre Sociedades, algunos de los cuales y conforme al Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, son de adaptación obligatoria para los Territorios Históricos de Bizkaia, Gipuzkoa y Álava, y cuyas diputaciones han ido modificado igualmente los tipos de retención.

El detalle por territorios de aplicación del impuesto se resume a continuación:

BIZKAIA

A fecha de hoy, todavía no se ha aprobado en las Juntas Generales de Bizkaia el proyecto de Norma Foral que contienen las medidas fiscales para el 2012 y 2013, por lo que habrá que esperar para confirmar las novedades fiscales expuestas en nuestra

circular 10, fundamentalmente la modificación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Mediante la Norma Foral 4/2011, de 28 de Diciembre, por la que se establece el Impuesto sobre el Patrimonio para 2011 y 2012, se recupera dicho impuesto, en línea con lo comentado en nuestra anterior circular nº10.

A su vez, de acuerdo al Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 4/2012, de 24 de enero, se modifican los porcentajes de retención de los Reglamentos de IRPF y del IS.

◆ Retenciones IRPF

Rendimientos que **aumentan su porcentaje de retención del 19% al 21%** con fecha 1 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2013

- Rendimientos de **capital mobiliario**
- **Premios** en metálico
- Los rendimientos procedentes de la **propiedad intelectual, industrial**, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, del subarrendamiento sobre los bienes anteriores y los procedentes de la cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen.

Rendimientos que **aumentan su porcentaje de retención del 19% al 21%** con fecha **1 de Marzo de 2012** hasta el 31 de Diciembre de 2013

- Rendimientos de **capital inmobiliario**: La retención a practicar recaerá sobre los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, cualquiera que sea su calificación, sobre todos los

conceptos que se satisfagan al arrendador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

- **Ganancias Patrimoniales:** ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva.

Rendimientos de trabajo personal

- La tabla de retenciones de trabajo personal ha sido actualizada por la Hacienda Foral de Bizkaia a 1 de Enero de 2012.

♦ Retenciones en el Impuesto sobre Sociedades

Rendimientos que **aumentan su porcentaje de retención del 19% al 21%** con fecha **1 de Marzo de 2012** hasta el 31 de Diciembre de 2013

- Rendimientos de **capital inmobiliario:** Para los arrendamientos y subarrendamientos.
- **Ganancias Patrimoniales:** En el caso de ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva.

♦ Impuesto sobre el Patrimonio

- Con fecha 30 de diciembre de 2011 se procedió a la aprobación del Impuesto sobre Patrimonio para los años 2011, con efectos retroactivos, y para 2012, en línea a la circular tributaria nº10 que os enviamos.

♦ Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- Si se cumplen las previsiones en la aprobación del proyecto que actualmente se está tramitando en Juntas Generales, con efectos a 1 de Abril de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, **las donaciones**, si el adquirente fuese el cónyuge, pareja de hecho, descendientes, ascendientes, adoptante o adoptado, tributarán al 1,5%. No obstante lo anterior, dicha modificación no ha sido aún aprobada.

◆ **Presentación modelo 340**

- La **obligación de presentar el modelo 340** por los libros de IVA con carácter periódico se pospone hasta el ejercicio 2014, y no en el ejercicio 2012 como se preveía.

GIPUZKOA

La Norma Foral 5/2011, de 26 de diciembre de modificación del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas tendente a la recuperación de la equidad, y de aprobación de otras medidas tributarias, aprueba, entre otras medidas, la modificación de la tributación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Mediante la Norma Foral 6/2011, de 26 de Diciembre, por la que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio para 2011 y 2012, se recupera dicho impuesto.

A su vez, se modifican los tipos de retención de acuerdo al Decreto Foral de la Diputación Foral de Gipuzkoa 2/2012, de 24 de enero, por el que se modifican para los años 2012 y 2013 determinados tipos de retención e ingreso a cuenta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades.

◆ **Retenciones IRPF**

Rendimientos que **aumentan su porcentaje de retención del 19% al 21%** con fecha 1 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2013

- Rendimientos de **capital mobiliario**.
- **Premios** en metálico.
- Los rendimientos procedentes de la **propiedad intelectual, industrial**, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, del subarrendamiento sobre los bienes anteriores y los procedentes de la cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen.

Rendimientos de trabajo personal

- La tabla de retenciones de trabajo personal ha sido actualizada por la Hacienda Foral de Gipuzkoa a 1 de Enero de 2012.

♦ Retenciones Impuesto sobre Sociedades

Rendimientos que **aumentan su porcentaje de retención del 19% al 21%** con fecha 1 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2013

- Rendimientos de **capital inmobiliario**: Para los arrendamientos y subarrendamientos.
- **Premios** en metálico

♦ Impuesto sobre el Patrimonio

- Con fecha 30 de diciembre de 2011 se procedió a la aprobación del Impuesto sobre Patrimonio para los años 2011, con efectos retroactivos, y para 2012, en línea a la circular tributaria nº10 remitida.

♦ Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- Con efectos a 1 de Abril de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, **las donaciones** si el adquirente fuese el cónyuge, parejas de hecho, descendientes, ascendientes, adoptante o adoptado, tributarán al 1,5%.
- Las sucesiones tendrán una reducción de 220.000 euros por heredero, tributando el resto al 1,5%.

♦ Presentación del modelo 340

- Igual que el resto de territorios, la Diputación Foral de Gipuzkoa no ha extendido, a día de hoy, la **obligación de presentar el modelo 340** a todos los obligados tributarios, por lo que de momento, únicamente aquellos obligados que estén inscritos en el régimen de devolución mensual del IVA estarán obligados a la presentación del 340.

ÁLAVA

En el territorio histórico de Álava se ha procedido a la aprobación de la Norma Foral 18/2011, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias para el año 2012 por la que se acometen modificaciones en el IRPF y en el Impuesto sobre Sociedades. Dichas modificaciones se resumen:

En el ámbito del IRPF, para los ejercicios **2012 y 2013**, y por lo tanto, con un marcado carácter coyuntural, se han introducido las siguientes modificaciones:

- ❖ Se establecen dos tramos para las rentas del ahorro:
 - Hasta 10.000 € al 20%

- A partir de 10.000 € al 22%

- ❖ Se incrementan las deducciones generales por propia evolución del IPC.
- ❖ Planes de Previsión (EPSV y Planes de Pensiones). Reducción de los límites anuales de aportación, tanto para los planes individuales como los de empresa, a 6.000 € (antes 8.000 €). Y se mantiene la duplicidad de límites.
- ❖ Se mantiene por otro lado la posibilidad de reducción de base imponible por aportaciones hasta 2.400,00 €, de los planes de previsión a favor del cónyuge con rentas inferiores a 8.000 €.
- ❖ Limitación de los incrementos de aportaciones para mayores de 52 años, hasta 12.500 €, (antes 24.250 €) siendo los incrementos por año de 500 €.
- ❖ La **deducción máxima por adquisición de vivienda se reduce a 1.800 €**, manteniéndose el porcentaje del 18 % pero que ahora se corresponde con una base de 10.000 €. Y en esa línea, se reduce la deducción incrementada para contribuyentes menores de 30 años, o titular de familia numerosa a 2.300 €. Antes eran 35 años.
- ❖ Se extiende la reducción de límites a la **deducción por alquiler de vivienda**, limitándose a **1.600 €** como regla general, ó 2.000 si se es menor de 30 años o titular de familia numerosa.
- ❖ Las cuentas ahorro vivienda que finalicen en 2012 se amplía el plazo de materialización a 2013.
- ❖ Se procede a la reducción del límite de la exención como retribución en especie, hasta los 6.000 € anuales, por la entrega a los trabajadores de participaciones de la empresa.

En el ámbito del Impuesto sobre Sociedades se han introducido las siguientes modificaciones:

- ❖ Se prorroga y se incrementa la **deducción por creación de empleo** para los ejercicios 2012 y 2013. Se pasa de los 4.600 a los 4.900 y de los 8.600 para colectivos con dificultades de inserción a 9.200 €.
- ❖ Se limita, **para medianas y grandes empresas**, la compensación de bases imponibles negativas al 70% de los beneficios generados y se **rebaja la limitación de las deducciones** al 35 % de la cuota líquida (en lugar del 45% actual), salvo las de I+D+I
- ❖ Se ajusta el tipo de gravamen de las sociedades patrimoniales a los tipos de las rentas del ahorro, manteniendo la escala 20% - 22%.
- ❖ Se modifica el régimen de comunicaciones relativas a la composición de grupo, pasando de la actual obligación periódica antes de la finalización del ejercicio, a la obligación de comunicar únicamente las variaciones, y en el mes siguiente a la finalización del periodo impositivo.

En el ámbito del Impuesto de Sucesiones y Donaciones se destaca la tributación por las donaciones a favor del cónyuge o parientes en línea recta al tipo fijo del 1,5 %. La entrada en vigor de esta modificación será el **1 de abril de 2012** y tendrá carácter transitorio hasta el 31/12/2013.

Asimismo, de acuerdo a la Norma Foral 19/2011, de 22 de Diciembre, de regulación del **Impuesto sobre el Patrimonio**, se recupera dicho impuesto para los años 2011 y 2012. En esta línea, Álava, ha aprobado una norma con contenido casi idéntico al derogado, y cuyas principales modificaciones se explican a continuación:

- ❖ Incremento de la parte de la vivienda habitual que queda **exenta a la cifra de 400.000 €**.
- ❖ Incremento del **mínimo exento del impuesto a 800.000 €**

- ❖ La modificación normativa amplía la reducción del mínimo exento igualmente a los sujetos pasivos por obligación real de contribuir.
- ❖ La obligación de presentar la declaración cuando resulte a ingresar y, en todo caso, cuando el valor de los bienes o derechos resulte superior a 2.000.000 de euros

En cuanto a las retenciones, éstas se modifican de conformidad con el Decreto Foral 2/2012, del Consejo de Diputados de 26 de enero, que modifica diversos tipos de retención para los años 2012 y 2013.

◆ Retenciones en IRPF

Rendimientos que **aumentan su porcentaje de retención del 19% al 21%** con fecha 1 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2013

- Rendimientos de **capital mobiliario**.
- **Premios** en metálico.
- Los rendimientos procedentes de la **propiedad intelectual, industrial**, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, del subarrendamiento sobre los bienes anteriores y los procedentes de la cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen.

Rendimientos que **aumentan su porcentaje de retención del 19% al 21%** con fecha **1 de Marzo de 2012** hasta el 31 de Diciembre de 2013

- **Ganancias Patrimoniales**: las ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva.
- Rendimientos de **capital inmobiliario**: La retención a practicar recaerá sobre los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento

de inmuebles urbanos, cualquiera que sea su calificación, sobre todos los conceptos que se satisfagan al arrendador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Rendimientos de trabajo personal

- La tabla de retenciones de trabajo personal ha sido actualizada por la Hacienda Foral de Álava a 1 de Enero de 2012.

♦ Retenciones Impuesto sobre Sociedades

Rendimientos que **aumentan su porcentaje de retención del 19% al 21%** con fecha **1 de Marzo de 2012** hasta el 31 de Diciembre de 2013

- Rendimientos de **capital inmobiliario**: Para los arrendamientos y subarrendamientos.
- **Ganancias Patrimoniales**: En el caso de ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva.

♦ Presentación del modelo 340

- Igual que el resto de territorios de aplicación de los impuestos, la Diputación Foral de Álava no ha ampliado, la **obligación de presentar el modelo 340** a todos los obligados tributarios, por lo que de momento únicamente aquellos obligados que estén inscritos en el registro de devolución mensual del IVA estarán obligados a la presentación del 340.

TERRITORIO COMÚN

Mediante el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, se introducen varias modificaciones relacionadas con el tipo de retención aplicable para determinados rendimientos en territorio común.

◆ Retenciones IRPF

Rendimientos que **aumentan su porcentaje de retención del 19% al 21%** con fecha 1 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2013

- Rendimientos de **capital mobiliario**.
- **Ganancias Patrimoniales**: ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva.
- **Premios** en metálico.
- Rendimientos de **capital inmobiliario**: retención a practicar sobre los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, cualquiera que sea su calificación, sobre todos los conceptos que se satisfagan al arrendador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Los rendimientos procedentes de la **propiedad intelectual, industrial**, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, del subarrendamiento sobre los bienes anteriores y los procedentes de la cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen.

Rendimientos de trabajo personal

- Se incrementa del 35% al **42%** el porcentaje de retención aplicable a los rendimientos del trabajo que se perciban por la condición de

administradores y miembros de los consejos de administración, de las juntas que hagan sus veces, y demás miembros de otros órganos representativos (desde el 1 de Enero de 2012).

- La tabla de retenciones de trabajo personal ha sido actualizada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a 1 de Enero de 2012.

♦ **Retenciones Impuesto sobre Sociedades**

- Tipo general: Desde el 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013, se incrementa del 19% al 21% el porcentaje de retención e ingreso a cuenta general del Impuesto sobre Sociedades.

♦ **Presentación del modelo 340**

- La **obligación de presentar el modelo 340** correspondiente a los libros de IVA con carácter mensual se pospone hasta el ejercicio 2014, y no en este 2012 como se preveía.

Sin otro particular y quedando a su completa disposición para ampliar la presente información, reciban un cordial saludo

Biscay Consulting, s.l.